

**INVITACIÓN PARA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR****PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS****N.º DE EXPEDIENTE:** CONTR 2024 755906**TÍTULO DEL CONTRATO:** EXPOSICIÓN ITINERANTE MUJERES CON NOMBRE PROPIO. 2024-2025.**TIPO DE CONTRATO:** servicio**CPV:** 79341400-0 Servicios de campañas de publicidad**1.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO**

El objeto de este contrato es establecer las prescripciones que han de regir el diseño y producción del Proyecto: "Exposición Itinerante Mujeres con Nombre Propio" para el curso escolar 2024-2025.

Se trata de la contratación de un servicio consistente en la elaboración de una propuesta creativa, el diseño y la producción de las diferentes piezas y los elementos que la desarrollen, a fin de ser utilizados en el citado proyecto.

Las especificaciones contenidas en el presente documento tienen la consideración de exigencias mínimas y no excluyen cualesquiera otras que el contratista considere necesarias para la adecuada prestación de los servicios ofertados.

Con carácter general el proyecto incluirá la imagen gráfica de la misma, la adaptación de la imagen a las redes sociales, cartelería y material didáctico (propuestas de actividades que se especifican posteriormente).

Las indicaciones contenidas en el presente documento tienen carácter orientativo y estarán sujetas a los cambios que, para la adecuada prestación del servicio, establezca el Instituto Andaluz de la Mujer. El adjudicatario habrá de adaptarse a las instrucciones que a los efectos indicados establezca el Instituto Andaluz de la Mujer.

Para el desarrollo del proyecto, el Instituto Andaluz de la Mujer determinará la temática y las características esenciales, procediendo posteriormente la empresa adjudicataria a la presentación del primer borrador de diseño, pudiendo rechazar el IAM el borrador que presente y solicitar uno nuevo acorde a sus directrices.

La empresa adjudicataria deberá facilitar al Instituto Andaluz de la Mujer todo el material tanto en formato digital, como en formato físico.

El precio del contrato asciende a **14.900€, IVA excluido**.

MARIA JOSE LOPEZ SOTELO		24/07/2024 09:37:14	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8KPWKq5zuKso7nto79eN1Y6A6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Plazo de ejecución:** Los trabajos objeto del presente contrato deberán estar finalizados y entregados antes del 1 de octubre 2024, desarrollándose la exposición itinerante, en todo caso, antes del 15 de diciembre de 2024. El contrato se iniciará a partir de la notificación de la resolución de adjudicación. La persona contratista y la persona responsable del contrato realizarán una primera reunión para determinar modificaciones en la propuesta presentada y valorada. La persona contratista deberá entregar un timing al día siguiente de la reunión inicial con la calendarización del proyecto que deberá contar con la aprobación final del IAM. La persona contratista deberá realizar los cambios y modificaciones, que no se darán por finalizados, hasta el visto bueno de la persona responsable del contrato.

La persona contratista tendrá disponibilidad absoluta para poder tener cuantas reuniones presenciales en la Sede del IAM (Calle Doña María Coronel, n.º 6, Sevilla) pudiera convocar la persona responsable del contrato.

Durante la realización de los trabajos objeto del contrato, se podrán efectuar por el personal técnico del Gabinete de Estudios y Programas y por la Dirección del IAM, en desarrollo de sus funciones de dirección, coordinación y seguimiento de los trabajos objeto del contrato, cuantas sugerencias y propuestas de modificación se consideren necesarias para el buen fin de la acción, siempre dentro del límite máximo del presupuesto ofertado.

El servicio deberá ser prestado de acuerdo con los siguientes principios:

- Operatividad en la elaboración de las distintas artes, con un formato accesible y atractivo.
- Calidad en la ejecución y elaboración de las distintas artes.
- Innovación, efecto e impacto de los productos y las imágenes.

#### REQUISITOS PERSONA CONTRATISTA

La empresa adjudicataria deberá contar en su estructura con los materiales, equipo técnico y profesionales para poder desarrollar las tareas explicitadas en la descripción de los trabajos, ofreciendo al Instituto Andaluz de la Mujer la garantía de disponibilidad de los mismos, así como la capacidad de respuesta frente a los servicios a prestar.

La empresa adjudicataria deberá tener en su plantilla de trabajadores o trabajadoras, personas con experiencia laboral demostrable en proyectos relacionados.

#### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El presente proyecto consiste en realizar todo el material que contendrá la exposición itinerante “Mujeres con Nombre Propio” con el objeto de poder llevarla a todas las provincias andaluzas y que pueda ser visitada por el mayor número posible de centros educativos así como la población en general interesada.

MARIA JOSE LOPEZ SOTELO		24/07/2024 09:37:14	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8KPWKq5zuKso7nto79eN1Y6A6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La exposición permanecerá en el lugar seleccionado de cada provincia un mínimo de una semana, a determinar por las necesidades y disponibilidad del espacio habilitado en cada provincia. Elaborándose para este fin por parte del IAM, un calendario de desarrollo de las exposiciones para que la empresa sea conocedora de la ubicación de la actividad.

La empresa adjudicataria deberá elaborar todo el material que contenga la Exposición Itinerante “Mujeres con Nombre Propio”, así como encargarse de su transporte a las distintas sedes provinciales elegidas y la conservación y mantenimiento de todos los recursos. Como mínimo, se considerará las siguientes indicaciones:

-La empresa adjudicataria, a partir de la temática y conceptualización del proyecto indicado por el Instituto Andaluz de la Mujer, deberá proponer un **lema/eslogan** para la exposición, crear la imagen del proyecto, su adaptación a los diferentes soportes a utilizar (cartelería, estrategia de comunicación online, roll up, redes sociales, o cualquier otro soporte que el IAM decida para el proyecto) así como la idoneidad corporativa en todos sus elementos.

- La empresa propondrá un mínimo de 22 mujeres protagonistas, seleccionadas por su labor y/o aportación relevante a la sociedad. Para cada una de ellas se creará una enara de aproximadamente dimensiones 125x200 cm que contendrá imágenes de la misma así como de su trabajo o aportación a la sociedad.

- Cada enara de cada protagonista contendrá un código QR que enlace a las actividades dinamizadoras que se propondrán para enriquecer la experiencia de la visita a la exposición, adecuadas a las distintas edades del alumnado.

- La empresa elaborará en formato digital un dossier, para que pueda ser descargado por cada centro, con actividades previas recomendadas para contextualizar y enriquecer la visita, y con actividades de reflexión o finales que puedan servir de evaluación de lo aprendido. Se informará a los centros en ese mismo dossier, de las bases de un Concurso de Ideas y/o proyectos en el que podrán participar una vez realizada la visita. Las bases del concurso serán realizadas conjuntamente entre la empresa adjudicataria y el personal del IAM responsable del contrato.

- La empresa adjudicataria será la responsable de transportar, montar y desmontar todo el material de la exposición en cada lugar de la provincia indicado por el IAM para el desarrollo de la actividad, así como de reponer el material que por su uso haya podido verse deteriorado.

- La empresa adjudicataria se encargará de todo el diseño y desarrollo de los distintos formatos a utilizar para la estrategia de comunicación online (como banner, botón, anuncios gráficos y de texto para redes sociales y buscadores u otros). Se utilizarán, al menos, las redes sociales Facebook, Instagram, Twitter, TikTok y Spotify. Se incluirá la realización de formato de banner para la web del Instituto Andaluz de la Mujer y de la Consejería competente. Se necesitarán tanto los banner para las cabeceras para las diferentes redes sociales como para los post, cada uno en el formato de la red social pertinente. La persona responsable del contrato facilitará los formatos para el diseño y desarrollo por parte de la persona adjudicataria.

MARIA JOSE LOPEZ SOTELO		24/07/2024 09:37:14	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8KPWKq5zuKso7nto79eN1Y6A6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 2.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

### 2.1. Forma y plazo de presentación de la oferta.

La documentación de la oferta (apartado 2.2) se presentará únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica **antes de las 14:00h del 5 de agosto de 2024**. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

Las personas interesadas en la licitación del presente contrato deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

Manual de SiREC:

[https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SiREC\\_PDL\\_Manual\\_Usuario\\_v1.4\\_.pdf](https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SiREC_PDL_Manual_Usuario_v1.4_.pdf)

Teléfono de información de SiREC: 955 405588

El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

### 2.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Los documentos a incorporar se detallan a continuación y se aportarán conforme a las indicaciones que constan en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica.

#### 1. PROPUESTA CREATIVA: “BRIEFING CREATIVO”.

Para que las propuestas creativas sean admitidas y valoradas las empresas deberá aportar todos los materiales indicados o propuestas para los mismos.

MARIA JOSE LOPEZ SOTELO		24/07/2024 09:37:14	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw8KPWKq5zuKso7nto79eN1Y6A6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**2. METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE TRABAJO.****3. PROPUESTA DE MEJORA.**NOTAS E IDEAS a contemplar en el diseño de la campaña:

- Diversidad generacional, étnico, racial y socioeconómica.
- Mensaje emotivo y esperanzador.
- Necesidad de que la ciudadanía sea consciente de la importancia de visibilizar referentes femeninos de todos los campos profesionales y artísticos para promover la igualdad de oportunidades en el alumnado.
- Mensajes directos, innovadores e impactantes. Necesidad de trasladar un mensaje positivo centrado en la equidad como principio básico para promover la igualdad.
- Se realizará un concurso de proyectos o ideas presentadas voluntariamente por los propios centros educativos que visiten la exposición.

**3.- SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Se valorarán las OFERTAS presentadas atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

MARIA JOSE LOPEZ SOTELO		24/07/2024 09:37:14	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8KPWKq5zuKso7nto79eN1Y6A6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

%	Elemento valorado:	Criterios:
20 %	Experiencia equipo de trabajo	Se otorgarán <b>20 puntos</b> a la empresa que acredite personal con un mínimo de dos años de experiencia en campañas o trabajos similares de igualdad o coeducación. Las empresas que no acrediten dicha experiencia se valorarán con 0 puntos.
70%	Propuesta de trabajo	<p><b>“Briefing creativo”</b> donde quede reflejada la creatividad a desarrollar, incluyendo bocetos de las imágenes, eslogan, mensajes a destacar, metodología o diseño para su desarrollo. Se valorará la concreción de la propuesta y el enfoque novedoso de trabajo, así como los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ <b>Análisis de la creatividad propuesta en su conjunto</b>, en términos de coherencia, innovación y adecuación con los objetivos y filosofía de dicho proyecto, así como con los objetivos de comunicación del Instituto Andaluz de la Mujer. <b>(Máximo de 20 puntos)</b></li> <li>◦ <b>Propuesta de contenidos, metodología y cronograma de trabajo: (Máximo de 40 puntos)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>-se valorará la adecuación y cumplimiento del cronograma y temporalización de los trabajos a realizar</li> <li>-el formato gráfico y el diseño de los elementos para la comunicación online.</li> <li>- la selección de mujeres propuestas para la exposición.</li> <li>- la idoneidad de las propuestas de actividades previas para la visita a la exposición, las actividades de dinamización en la propia visita y las actividades de reflexión y evaluación.</li> </ul> </li> <li>◦ <b>Calidad de los productos.</b> Se valorará la calidad de los productos previstos según se desprenda de la propuesta técnica-creativa. Entre otros aspectos se podrá valorar la distribución de escenarios e imágenes de la exposición, la elección de las referentes elegidas, la adecuación entre el lenguaje narrativo y visual, el tipo y formatos de productos propuestos. <b>(Máximo de 10 puntos)</b></li> </ul>
10%	Propuestas de mejora	La empresa se compromete a realizar una propuesta creativa que implemente la visita a la exposición . <b>(Máximo de 10 puntos)</b>

#### 4. FORMA DE PAGO

Pagos parciales.

- Primer pago por un importe de 6.000€ IVA excluido, a la finalización de la imagen gráfica de la misma, la adaptación de la imagen a las redes sociales, cartelería y material didáctico.
- Segundo pago por un importe de 8.900€ IVA excluido, a la finalización de la Exposición en las 8 provincias.

La persona adjudicataria emitirá una factura desglosada a la entrega del proyecto, una vez haya finalizado, en el que conste el trabajo desarrollado. La forma de acreditación de la realización del contrato será mediante recepción o conformidad de la persona designada como responsable del contrato por el órgano de contratación.

**CONTACTO PARA DUDAS RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DE LOS TRABAJOS:**  
[mariaj.lopez.sotelo@juntadeandalucia.es](mailto:mariaj.lopez.sotelo@juntadeandalucia.es)

**CONTACTO PARA DUDAS RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**  
[contratacion.iam@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.iam@juntadeandalucia.es)

#### **NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO.**

Los productos resultantes deberán cumplir con la siguiente normativa:

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y su modificación con la ley 9/2018.
- Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.
- Artículos 57 y 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas y disposiciones concordantes.
- Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Restante normativa de aplicación.

#### **PROTECCIÓN DE DATOS.**

Ninguno de los trabajos que realice la entidad contratista contendrá promoción o publicidad relativa a la misma, debiendo cumplir en todo momento las obligaciones legales en materia de protección de datos.

En este sentido, la persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas

MARIA JOSE LOPEZ SOTELO		24/07/2024 09:37:14	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8KPWKq5zuKso7nto79eN1Y6A6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante RGPD), y la normativa complementaria y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

A los datos de carácter personal que pudieran ser conocidos o tratados por el adjudicatario con ocasión del desarrollo del presente contrato les será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

El adjudicatario está obligado expresamente a tratar los datos personales observando los principios exigibles por esta legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como a cumplir las instrucciones recibidas del órgano de contratación, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas.

El Instituto Andaluz de la Mujer no asumirá vinculación alguna con el personal que participe en la ejecución de este contrato, ni le será exigible, por causa alguna, responsabilidad.

#### **CONFIDENCIALIDAD.**

La persona adjudicataria se compromete a mantener la confidencialidad de todos los datos e informaciones facilitados por la otra parte y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente contrato, debiendo mantener la información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, total o parcialmente, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del mismo, salvo en los casos y mediante la forma legalmente previstos.

#### **PROPIEDAD INTELECTUAL.**

El Instituto Andaluz de la Mujer será el propietario de todos los productos resultantes, así como de todos los conceptos, slogans e ideas que pudieran integrar cualesquiera de los productos de este contrato, reservándose el formato original de producción y la facultad de llevar a cabo cuantas reproducciones y modificaciones considere conveniente para su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación, cediendo la empresa adjudicataria todos los derechos de propiedad.

La empresa adjudicataria cederá al Instituto Andaluz de la Mujer los derechos de imagen y propiedad intelectual de terceros que pudieran concurrir en los productos objeto de este contrato. Asimismo, el Instituto Andaluz de la Mujer dispondrá de dichos derechos para usos didácticos, demostrativos no comerciales, en cualquier soporte y sin límite de tiempo, incluido Internet.

MARIA JOSE LOPEZ SOTELO		24/07/2024 09:37:14	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw8KPWKq5zuKso7nto79eN1Y6A6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Las cesiones de derechos mencionadas serán válidas para su utilización por el Instituto Andaluz de la Mujer o por terceros expresamente autorizados por esta Agencia Administrativa.

Será obligación de la empresa adjudicataria responder legal y económicamente de las reclamaciones, demandas o cualquier otra pretensión contenciosa ejercitada por terceros en relación con el objeto del contrato, incluyendo las que pudieran surgir sobre la originalidad de la creatividad, los eslóganes que en ella se contengan o el empleo de cualquier otro elemento que la componen.

El Instituto Andaluz de la Mujer podrá ceder todos los productos finales a las entidades que considere oportuno (Comunidades Autónomas, municipios, otros).

LA JEFA DE GABINETE DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS

MARIA JOSE LOPEZ SOTELO		24/07/2024 09:37:14	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8KPWKq5zuKso7nto79eN1Y6A6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	